



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574 -2013/MDV-ALC

Ventanilla, 8 de noviembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 534-2013/MDV-ALC de 23 de octubre de 2013 se convocó a la Subasta Pública para el arrendamiento del local de propiedad municipal instalado en el Balneario Costa Azul, del Distrito de Ventanilla, denominado SALSODROMO N° 2, designándose a la Junta Calificadora encargada de llevar a cabo el citado proceso;

Que, en cumplimiento del encargo conferido en la Resolución indicada, esta Junta Calificadora procedió a elaborar las Bases Administrativas que regirán la Subasta Pública, la misma que debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía a efectos de proceder a la publicación del correspondiente Aviso de Convocatoria;

Que, se ha elaborado las Bases de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del sistema Nacional de bienes Estatales y supletoriamente por el Código Civil;

Que, las Bases contiene los elementos necesarios para que se lleve adelante el proceso de Subasta Pública para el arrendamiento del local denominado SALSODROMO N° 2 de propiedad municipal instalado en el Balneario Costa Azul, del Distrito de Ventanilla, con las mayores garantías y transparencia posible, conteniendo la base legal, las facultades de la Junta Calificadora, la modalidad de la Subasta Pública;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas para el arrendamiento del local SALSODROMO N° 2 de propiedad municipal ubicado en el Balneario Costa Azul, del Distrito de Ventanilla – Callao.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Junta Calificadora para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. DANTE MESA PINTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE